



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260 -2023-MDI

Independencia, 18 de agosto de 2023.



**VISTO**, el Informe N° 420-2023-MDI/GDHyS/G, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y el Memorandum N° 164-2023-MDI/A, del titular de alcaldía, referente a la encargatura de la Oficina del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) en la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y la no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3) del artículo 84° de la citada Ley Orgánica;

Que, mediante Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260 -2023-MDI



Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la Clasificación Socio Económica (CSE), como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULEs tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz, creó la Unidad Local de Empadronamiento para realizar el apoyo a la población de mayor vulnerabilidad, órgano que requiere designar a su responsable; por lo que el Gerente de Desarrollo Humano y Social mediante Informe N° 420-2023-MDI/GDHYS/G, de fecha 16 de agosto de 2023, solicita la encargatura del responsable de la Unidad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, a nombre del Ing. Gastone Rafael Macedo Menacho, solicitando que se emita el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y dispuesto por el despacho de Alcaldía a través del Memorándum N° 164-2023-MDI/A, de fecha 18 de agosto de 2023, y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del 18 de agosto de 2023, al **ING. GASTONE RAFAEL MACEDO MENACHO**, funcionario (e) de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, con DNI N° 31657278, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la municipalidad distrital de Independencia, en la provincia de Huaraz, departamento de Ancash, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS. de la Unidad Local de Empadronamiento.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260 -2023-MDI



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la publicación en el portal web institucional de la presente resolución, para cuyo efecto se le remitirá adjunto una copia de la misma.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

LCCV/mkcp



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
*[Signature]*  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE